



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

***Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe***

Licitación Pública N° 05/20

***“Adquisición de equipamiento
informático y reemplazo de
obsoletos para el Poder Judicial de
Santa Fe”***

Expte CUIJ N° 21-22526357-1



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/20 - Expte CUIJ N° 21-22526357-1

Objeto: Adquisición de equipamiento informático y reemplazo de obsoletos para el Poder Judicial de Santa Fe, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día **02 de julio de 2020** a las 10 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración: San Jerónimo 1551 – Segundo Piso - de la ciudad de Santa Fe.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio del pliego es de pesos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 55.584,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

– **Transferencia electrónica bancaria o depóstito:** a la cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Habilidad de la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: habilitacion@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego. En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.

3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 138.958.610,00 (pesos ciento treinta y ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos diez).

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria. El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

6 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

8 – CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- ▲ Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

10 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Constancia de adquisición del pliego.
5. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 405,00 (pesos cuatrocientos cinco).**
6. Garantía de mantenimiento de oferta.
7. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo a la cláusula 8.
8. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
10. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Santa Fe y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
11. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
12. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
14. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
15. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11) y 15) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

11 - OFERTA ECONÓMICA:

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

14 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;

- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

16- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón separado y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a la orden del Poder Judicial.

18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16 . Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

19 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

20 – FORMA DE PAGO:

Según lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, serán entregados como parte de pago del Renglón 1, los equipos que se detallan en el Anexo II, III y IV .

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

21 – REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El poder judicial podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (artículo 139°, inciso i), pto 11 – Anexo Único Decreto N° 1104/16).-

Es potestad del Poder Judicial de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (Artículo 130° de la Ley 12.510).-

22 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.

23 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Impuesto al Valor Agregado.

24 - INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso -
Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2110 (Contaduría) – interno 3051 (Informática).

**25 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL
PODER JUDICIAL:**

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.

Anexo I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1 - Nómina de elementos a proveer

Reglón 1: 680 (SEISCIENTAS OCHENTA) Computadoras PCs, instaladas y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descritas en el Artículo 2 del presente con las siguientes características mínimas:

- Multitarea y multiusuario.
- Procesador mínimo: Core i3 última generación o superior con Microprocesador Intel.
- Velocidad mínima: 3.6 Ghz.
- RAM: 8GB DDR4 velocidad no menor a 2400 MHz.
- Bus: PCI con soporte USB.
- Memoria caché: mínima de 3 Mb level 2.
- Reloj: permanente por componentes físicos (plaqueta con baterías propias).
- Fuente energía CPU: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete.
- Fuente energía Monitor: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete
- Teclado: español, expandido, apto para Windows 10, distribución similar a máquina de escribir tipo qwerty, diseño ergonómico, con sensación táctil positiva y auditiva. Tipo de conexión 2/USB.
- Mouse Óptico: Microsoft compatible de 2 teclas con scroll y tipo de conexión USB incluyendo Pad.
- Unidad óptica DVDWR interno.
- Placa de video y Monitor pantalla plana LCD 19" o superior: Video color, placa SVGA con 16 Mb de RAM, con acceso a 100 Mhz, antirreflejo, diseño ergonómico, resolución mínima 800 x 600. en modo gráfico 1024 x 768 x .28, orientable en sentido horizontal y vertical, con control de brillo y contraste, no entrelazado.
- Placa de sonido onboard y parlantes internos con capacidad mínima de potencia de 2 watts.
- La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y los manuales de equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante).
- Al menos 2 (dos) puertos USB 3.0 y al menos 3 (tres) puertos USB 2.0, totalizando como mínimo 5 puertos USB.
- Puertos USB para teclado y mouse.
- Salida para Monitor externo: 1 (una).
- Placa de red: Ethernet, de 32 bits, 10/100/1000 Mb, con conector RJ45, primera marca (IBM, HP, DELL, Intel o incluida por el fabricante de origen).
- Disco rígido: Disco de Estado Solido de 256 Gb (solid State Drive) o superior, primera calidad con capacidad de crecimiento de un 100 %.
- Herramientas para ahorro de energía.
- Sistema operativo: Windows 10 de 64 bits Pro, **licenciado, última versión disponible en el mercado**, en español. La imagen para la instalación/configuración básica del equipo será realizada por la empresa adjudicataria conjuntamente con personal que defina oportunamente el Poder Judicial, quien probará y validará la misma.
- Garantía: sin cargo alguno durante 3 años como mínimo, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Anexo.

Opcional 1: Cotizar extensión de garantía a 5 años.

El equipamiento deberá ser instalado en las dependencias y localidades descritas en el Anexo I. Dicha instalación corresponderá a renovación de equipamiento obsoleto (cambio del equipamiento existente) y/o instalación de nuevo equipamiento, según corresponda, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Artículo 5 - Configuración e instalación física de



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

los equipos.

NOTA IMPORTANTE: La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y los manuales de equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante).

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 266 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS)

Economato Rosario: 414 (CUATROCIENTOS CATORCE)

Renglón 2: 4 (CUATRO) Computadoras Pcs para ARQUITECTURA, instaladas y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente con las siguientes características mínimas:

- Procesador mínimo: Core i7 8700 o superior con Microprocesador Intel.
- RAM: 16GB DDR4 velocidad no menor a 2400 MHz (2 x 8gb)(ampliable).
- Placa de Video: NVIDIA Quadro P1000 4GB o superior.
- Bus: PCI con soporte USB.
- Fuente energía CPU: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete.
- Teclado: español, expandido, apto para Windows 10, distribución similar a máquina de escribir tipo qwerty, diseño ergonómico, con sensación táctil positiva y auditiva. Tipo de conexión 2/USB.
- Mouse Óptico: Microsoft compatible de 2 teclas con scroll y tipo de conexión USB incluyendo Pad.
- Unidad óptica DVDWR interno.
- Monitor pantalla plana Led 24" o superior: antirreflejo, diseño ergonómico, resolución nativa 1920 x 1080, orientable en sentido horizontal y vertical
- Placa de sonido onboard y parlantes internos con capacidad mínima de potencia de 2 watts.
- La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y los manuales de equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante).
- Al menos 2 (dos) puertos USB 3.0 y al menos 3 (tres) puertos USB 2.0, totalizando como mínimo 5 puertos USB.
- Puertos USB para teclado y mouse.
- Salida para Monitor externo: 1 (una).
- Placa de red: Ethernet, de 32 bits, 10/100/1000 Mb, con conector RJ45, primera marca (IBM, HP, DELL, Intel o incluida por el fabricante de origen).
- Disco rígido: Mínimo Disco de Estado Sólido de 256 Gb (solid State Drive) y Disco Mecánico de 1TB o superior, primera calidad con capacidad de crecimiento de un 100 %.
- Gabinete Midtower o superior
- Herramientas para ahorro de energía.
- Sistema operativo: Windows 10 pro de 64 bits licenciado, a solicitud del Poder Judicial, en español, original, última versión disponible en el mercado, en español. La imagen para la instalación/configuración básica del equipo será realizada por la empresa adjudicataria conjuntamente con personal que defina oportunamente el Poder Judicial, quien probará y validará la misma.
- Garantía: sin cargo alguno durante 3 años como mínimo, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Anexo.

Opcional 1: Cotizar extensión de garantía a 5 años.

NOTA IMPORTANTE: La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y los manuales de equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante).

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 2 (DOS) PCS.

Economato Rosario: 2 (DOS) PCS.

Renglón 3: 4 (CUATRO) Computadoras Pcs para SALAS DE AUDIENCIAS, instaladas y

en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descritas en el Artículo 2 del presente con las siguientes características mínimas:

- Procesador mínimo: Core i7 8700 o superior con Microprocesador Intel.
- RAM: 16GB DDR4 velocidad no menor a 2400 MHz (2 x 8gb) (ampliable).
- Placa de video y Monitor pantalla plana LCD 19" o superior: Video color, placa SVGA con 16 Mb de RAM, con acceso a 100 Mhz, antirreflejo, diseño ergonómico, resolución mínima 800 x 600. en modo gráfico 1024 x 768 x .28, orientable en sentido horizontal y vertical, con control de brillo y contraste, no entrelazado.
- Bus: PCI con soporte USB.
- Fuente energía CPU: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete.
- Teclado: español, expandido, apto para Windows 10, distribución similar a máquina de escribir tipo qwerty, diseño ergonómico, con sensación táctil positiva y auditiva. Tipo de conexión 2/USB.
- Mouse Óptico: Microsoft compatible de 2 teclas con scroll y tipo de conexión USB incluyendo Pad.
- Unidad óptica DVDWR interno.
- Placa de sonido onboard y parlantes internos con capacidad mínima de potencia de 2 watts. Salidas conectores 3.5mm
- Salida auriculares 3.5mm frontal
- La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y los manuales de equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante).
- Preferentemente al menos 2 (dos) puertos delanteros y 4 (cuatro) traseros USB 2.0 y/o USB 3.0.
- Puertos USB para teclado y mouse.
- Salida para Monitor externo: 1 (una) VGA y 2 (dos) HDMI.
- Placa de red: Ethernet, de 32 bits, 10/100/1000 Mb, con conector RJ45, primera marca (IBM, HP, DELL, Intel o incluida por el fabricante de origen).
- Disco rígido: Mínimo Disco SATA o superior de 1TB mínimo, primera calidad con capacidad de crecimiento de un 100 %.
- Gabinete Midtower o superior
- Herramientas para ahorro de energía.
- Sistema operativo: Windows 10 pro de 64 bits licenciado, a solicitud del Poder Judicial, en español, original, última versión disponible en el mercado, en español. La imagen para la instalación/configuración básica del equipo será realizada por la empresa adjudicataria conjuntamente con personal que defina oportunamente el Poder Judicial, quien probará y validará la misma.
- Garantía: sin cargo alguno durante 3 años como mínimo, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Anexo.

Opcional 1: Cotizar extensión de garantía a 5 años.

NOTA IMPORTANTE: La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y los manuales de equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante).

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Rosario: 4 (CUATRO) PCS.

Renglón 4: 690 (SEISCIENTAS NOVENTA) IMPRESORAS LÁSER, instaladas y en funcionamiento en un todo de acuerdo con las características generales descritas en el Artículo 2 del presente con las siguientes características mínimas:

- Compatibilidad con DOS, Windows 7/8/10 de 32/64 bits, Windows NT/2000/2003/2008/2010/2012, Unix, SCO Open Server, Linux Red Hat ES, Linux SUSE.
- Velocidad mínima: 35 ppm.
- Velocidad mínima duplex: 30 ppm.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Impresión doble faz automática.
- Salida de la primera página: menor a 7 segundos.
- Tecnología de impresión: láser
- 128 MB de memoria como mínimo. Memoria estándar 256 MB de DRAM.
- Tamaño bandeja: para papel Oficio, legal, carta y A4
- Impresión y manipulación de papel de alto gramaje (carátulas y fichas).
- **Conexión a puerto USB.** Conectividad, estándar 1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 USB host; 1 para red Gigabit Ethernet 10/100/1000T.
- Debe incluir **la provisión e instalación de los cables de conexión a la CPU**, con un largo mínimo de 2 mts.
- Graficación.
- Set de caracteres ASCII, lenguaje castellano, mayúsculas y minúsculas, eñes, vocales acentuadas, signos de pregunta y admiración de comienzo y cierre de oración.
- Compatible con Microsoft Windows español, Word, Excel, Reflection, OpenOffice, Microsoft Project, Acrobat Reader, etc.
- Permitir impresión en alta calidad.
- Buffer propio de mediana capacidad.
- Fuente de energía 220 volts, 50 Hz, sin transformador externo. Eficiencia de energía Certificación ENERGY STAR®; Blue Angel; EPEAT® Silver.
- Tóner de impresión de comercialización en el país. Adjuntar nómina de proveedores.
- Funda protectora de buena calidad.
- Cotizar costo unitario y total.
- Garantía: sin cargo alguno durante 1 año como mínimo, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Anexo.
- **Opcional 1:** Cotizar extensión de garantía a 24 meses.
- **Opcional 2:** Cotizar costo del insumo necesario para la impresión de 12.000 hojas por impresora como mínimo (incluyendo al que viene instalado de fábrica).

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 266 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS) IMPRESORAS.

Economato Rosario: 424 (CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO) IMPRESORAS.

Renglón 5: 720 (SETECIENTAS VEINTE) UNIDADES ININTERRUMPIDAS DE CORRIENTE (UPS) instaladas y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente con las siguientes características mínimas:

- Marca internacionalmente reconocida.
- Tipo de Operación: INTERACTIVA CON LINEA
- Tensión y Frecuencia de entrada: apto para trabajar con la tensión y frecuencia entregada por la red comercial de suministro.
- Tensión de salida: 220 Vca +/- 5 % en modo inversor y 220 Vca +/-8% en modo línea
- Frecuencia de salida: 50 Hz +/- 2 %
- Forma de onda de salida: sinusoidal o cuasi sinusoidal.
- Tiempo de Transferencia: 4 ms.
- Estabilizador y filtro de línea incorporado.
- Autonomía mínima a media carga CPU y Monitor Renglón 1: 20 Minutos.
- Protecciones Mínimas: detección de baja tensión (180v), detección de alta tensión (240v), sobrecargas, transitorios y sobretensiones en la línea de entrada.
- Debe tener al menos 3 (tres) salidas de tensión bajo Norma IRAM 2071 o en su defecto Norma IEC 320 c 13 (u otra) para CPU y monitor del Renglón 1 y 1 (una) salida estabilizada para conexión a la impresora.
- Debe incluir todos los conectores y/o cables de conexión necesarios para los equipos a servir.
- Display LED informativo para una rápida y correcta evaluación de los siguientes ítems: Operación con línea externa, operación con batería y autonomía restante.
- Condiciones ambientales: Temperatura: 10- 40 grados C y Humedad: 95 %.
- Garantía mínima: 12 meses **incluidas las baterías** y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Anexo.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 266 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS) UPS.

Economato Rosario: 454 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) UPS.

Reglón 6: 15 (QUINCE) SCANNER instalados y en funcionamiento, debiendo soportar y asegurar la total compatibilidad con los sistemas en uso en este Poder Judicial, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente y de acuerdo al siguiente detalle de características mínimas:

- Tipo de escáner: Cama plana/ADF
- Tecnología de digitalización: CIS doble; profundidad de salida en escala de grises de 256 niveles (8 bits); profundidad de salida a color de 24 bits (8 × 3)
- Escaneo a color: Sí
- Escaneo doble faz simultáneo
- Velocidad escaneo negro mínima: Blanco y negro/escala de grises/color: hasta 40 ppm/80 ipm a 200 y 300 dpi
- Resolución de digitalización: 600x600 ppp
- Resolución óptica: 600 dpi
- Resolución de salida: 75/100/150/200/240/250/300/400/500/600/1200 dpi
- Iluminación: Led dobles RGB
- Niveles de escala de gris: 256 - ADF con 80 hojas mínimo
- Controlador TWAIN
- Medidas de los documentos a escanear: A4 (21 cm x 29,7 cm), Legal (21,59 cm x 35,56 cm), Oficio tanto en ADF como en cama plana.
- Software y Drives incluidos.
- Fuente de energía de 220 V, 50 Hz preferentemente sin transformador externo
- Formatos de archivo de salida: TIFF de una sola página o de varias páginas, JPEG, RTF, BMP, PDF, PDF con capacidad de búsqueda, TXT, PNG, CSV, Word y Excel
- Conectividad USB de alta velocidad: USB 3.2 Gen 1 (compatible con USB 2.0 y 3.0)
- Sistemas Operativos Soportados: Windows 7 y Windows 10 de 32/64 bit.
- Garantía: sin cargo alguno durante 1 año como mínimo.

- **Opcional 1:** Cotizar con garantía por 24 (veinticuatro) meses.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Rosario: 15 (QUINCE) scanner + cama plana legal.

Reglón 7: 1 (UNO) IMPRESORAS LÁSER DE GRAN PRESTACION, instalada y en funcionamiento en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente con las siguientes características mínimas:

- Compatibilidad con 7/10 de 32/64 bits.
- Velocidad de impresión: doble faz 50 simple faz 60.
- Con bandeja adicional de 550 hojas
- Capacidad de tóner de fábrica de al menos 11000 hojas



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Volumen de impresión mensual de al menos 5000 hojas
- Doble faz automática
- Procesador de al menos 1,2 Ghz
- Memoria de al menos 512 ampliable
- Conectividad USB y 100/1000 base-Tx
- Ciclo de trabajo de al menos 275000 (recomendado de 5000 a 25000)
- Soporte para al menos 2 bandejas adicionales de 550 hojas
- Tiempo de impresión de primera hoja en al menos 6 segundos (es 5,4)
- Resolución de impresión 1200 x 1200 ppm
- Alimentación 220 volt
- Funda protectora de buena calidad.
- Garantía: sin cargo alguno durante 1 año como mínimo, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Anexo.
 - **Opcional 1:** Cotizar extensión de garantía a 24 meses.
 - **Opcional 2:** Cotizar costo del insumo necesario para la impresión de 12.000 hojas por impresora como mínimo (incluyendo al que viene instalado de fábrica).

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:
Economato Santa Fe: 1 (UNO) Impresora láser.

Renglón 8: 2 (DOS) IMPRESORAS INYECCIÓN TINTA PORTATIL, instaladas y en funcionamiento en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente con las siguientes características mínimas:

- Compatibilidad con Windows 7/10 o superior.
- Impresión en blanco/negro y color.
- Resolución mínima: 1200 x 1200 dpi.
- Velocidad de impresión promedio: Negro 15 ppm, Color 10 ppm.
- Bandeja alimentación papel: para papel Legal, Carta, A4 como mínimo.
- Conexión USB 2.0. Preferentemente conexión Bluetooth.
- Debe incluir la provisión e instalación de los cables de conexión a la CPU, con un largo mínimo de 2 mts.
- Compatible con Microsoft Office español, OpenOffice, etc.
- Fuente de energía 220 volts, 50 Hz, sin transformador externo.
- Batería para uso sin conexión a línea eléctrica.
- Peso máximo 2,5 Kg
- Maletín para transporte, resistente y de buena calidad
- Garantía: sin cargo alguno durante 1 año como mínimo, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Anexo.

Opcional: Cotizar costo unitario de insumos y rendimiento de los mismos.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 2 (DOS) Impresora inyección tinta portátil.

Renglón 9: 8 (OCHO) COMPUTADORAS PORTABLES (NOTEBOOK), instaladas y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente, con las siguientes características mínimas:

Procesador: Intel Core i7 8th Generación o superior.

RAM: 16 Gb RAM DDR4 con capacidad de expansión

Fuente energía : 220 volts. 50 hz.

Teclado: español, tipo qwerty, expandido, apto para WINDOWS 10 PRO.

Mouse Óptico, compatible de 2 teclas con scroll y tipo de conexión USB incluyendo Pad.

Pantalla color LED. Tamaño diagonal de la pantalla no inferior a 15.6" o superior.

Puertos USB: 3 puertos 2.0

Placa de red: Ethernet, de 32 bits, 10/100/1000 Mb, con conector RJ45, primera marca, Intel o incluida por el fabricante de origen.

Disco rígido: Disco de Estado Solido de 500 Gb (solid State Drive) o superior, primera calidad con capacidad de crecimiento de un 100 %.

WiFi: Norma 802.11 /a/g/n.

Bluetooth incluido.

Sistema operativo: Windows 10 PRO de 64 bits Profesional, licenciado, en español, última versión disponible en el mercado.

Incluir cargador de baterías.

Maletín para transporte, resistente y de buena calidad.

Garantía: sin cargo alguno, durante 3 años como mínimo.

NOTA IMPORTANTE: La Notebook, el mouse y los manuales de equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante).

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 8 (OCHO) Notebook.

Replazo 10: 6 (SEIS) BANDEJAS ADICIONALES PARA IMPRESORAS HP M404, (Cod. de producto D9P29A)

- Bandeja alimentadora de 550 hojas para HP LaserJet HP M404
- Preparada para usar como Bandeja 3.
- Capacidad de 550 hojas de 60 a 120 g/m²

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 6 (SEIS) Bandeja alimentadora para HP LaserJet HP M404

Replazo 11: 4 (CUATRO) Servidores para contingencia SALAS AUDIENCIA CIVIL, instalados y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descritas en el Artículo 2 del presente con las siguientes especificaciones:

- Se solicita la provisión de 4 (CUATRO) servidores con las siguientes características:
- 1 (Un) Procesador marca INTEL® XEON® SILVER 4210 2.2Ghz, de 10 (diez) núcleos o superior.
- 128 Gb de Memoria RAM, 2666 MT/s.
- Controladora RAID para discos SAS con al menos 1 Gb de memoria Caché, de manejo de arreglos de disco con soporte de configuraciones de RAID 0, 1, 1+0 y 5 con batería incorporada.
- Almacenamiento Interno: Al menos 30 TB disponible para usos de archivos (Los discos deberán ser SAS y no deberán superar los 6 Tb. c/u para poder formar RAID)
- Puertos: al menos 2 puertos USB frontales, puerto serie, VGA / DP.
- Dos (2) interfaces de LAN Ethernet 10/100/1000 BaseT Gigabit NIC autoswitching con conector RJ45
- Dos (2) Fuentes de energía redundantes HOT-SWAP
- Gabinete: Rackeable Máximo 2U, con kit de instalación en rack
- Sistema de ventilación redundante Hot-Plug.
- Controlador de video integrado de marca internacionalmente reconocida
- Kit de instalación en rack.
- Deberá tener instalado, licenciado y actualizado el Sistema operativo: **Windows Server 2016 Standard.**
- Software de gestión y monitorización tanto local como remota. que permita como mínimo: apagado y encendido del Servidor, acceso a consola remota, acceso al estado del server, logs del servidor, etc. De ser necesario licencias para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión remoto deberán estar incluidas. El sistema de gestión remoto deberá ser accedido mediante interfaz de red independiente.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Se deberá incluir la instalación, configuración, conexión a las redes, transferencia de información, de los sistemas instalados y toda otra tarea necesaria para su normal funcionamiento.

-Garantía: Sin cargo alguno durante 3 años como mínimo, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 del presente Anexo.

- Opcional 1: Cotizar extensión de garantía a 5 años.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 2 (DOS) SERVIDORES.

Economato Rosario: 2 (DOS) SERVIDORES.

Renglón 12: AMPLIACIÓN DE BACKBONE DE FO A 10 GBPS. AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTERNA DE SANTA FE Y SU ADECUACIÓN ELÉCTRICA.

En el edificio de San Jerónimo 1551 de Santa Fe:

1- RED INTERNA DE FIBRA ÓPTICA

Introducción

Teniendo en cuenta la necesidad de optimizar la conectividad a través de enlaces de fibra óptica monomodo, es que se propone dotar a esta red de una infraestructura de comunicaciones que permita una alta capacidad de tráfico y absorber crecimientos futuros de la misma.

Este sistema comprende un cableado horizontal con Fibra Óptica Monomodo como soporte físico para la conformación de redes de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad.

Todos los materiales y equipamientos a proveer deberán cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales de competencia. Serán también exigibles las especificaciones que hubiesen fijado la CNT y la ITU

Descripción de las tareas requeridas:

Los trabajos a efectuarse incluyen la mano de obra, dirección técnica, materiales y obras civiles necesarias, para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones:

– Provisión del cable de fibra óptica Monomodo según las especificaciones técnicas **FTFO-8SM**

– Cableado de FO desde el Data Center de la Secretaría de Informática de Santa Fe (San Jerónimo 1551), ubicado en el 1er piso, a cada uno de los Centro de Cableado del mismo edificio: 2 (dos) en el subsuelo, 2 (dos) en planta baja, 3 (tres) 1er piso, 2 (dos) segundo piso y 1 (uno) en el tercer piso. Además se deberán comunicar entre sí los centros de cableado que se encuentran en el mismo piso con una FO con las mismas características para contingencia.

– Provisión e instalación de los Distribuidores Ópticos Internos (DIO) e Interconexión de fibra óptica necesarias en cada uno de los centro de cableado de acuerdo a las especificaciones técnicas **FTCAJACON**.

Se instalarán de la siguiente manera:

– 1 (uno) en el Data Center donde se fusionará la totalidad de pelos que contienen las FO tendidas en los diferentes pisos.

– 2 (dos) en los centros de cableado (1 Norte y 1 Sur) ubicado en el segundo piso del Palacio y entre ellos para soporte como backup.

– Proveer los pigtails necesario de acuerdo a las especificaciones técnicas **FTPGSM** y fusionarlos con la totalidad de las fibras ópticas que llegan a cada uno de los Rack involucrados.

– Provisión e instalación de todos los patchcord de Fibra Óptica necesarios para el conexionado de cada uno de los centros de cableados.

- Etiquetado y marcación de todos los componentes.
- Todo elemento que se considere necesario para el correcto funcionamiento.

Requerimientos para el Cableado

Descripción General

El sistema consistirá en una red de cableado de Fibra Óptica como soporte físico para la conformación de una red de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad.

Este cableado de comunicación de datos será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de las normas ANSI/EIA/TIA-568, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y EIA/TIA SP-2840, con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente (tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA)).

Cableado Interno

Se deberán proveer, instalar y probar los cables de fibra óptica, los que estarán terminados en sus respectivas cajas de conexión de los centros de cableado involucrados que compondrán este sistema de cableado.

Cada tendido comenzará y terminará en las cajas de conexión de cada uno de los centros de cableado involucrados en este proyecto. No se permitirá la realización de empalmes o soldaduras en ningún punto del tendido de la fibra óptica (entre gabinetes). Se deberá respetar rigurosamente el radio mínimo de curvatura especificado por el fabricante de la fibra. Deberá preverse utilizar los conductos existentes para el recorrido del cable de fibra óptica entre todos los centros de cableado involucrados en este proyecto. También deberá preverse cable excedente que permitan efectuar pequeños cambios en el recorrido del tendido. Este excedente deberá ser de al menos el 10 % de la longitud total entre los diferentes rack.

Cajas de conexión de FO

Las cajas de conexión de FO estarán instaladas en cada uno de los centros de cableado involucrados en este tendido.

Se deberán proveer la cantidad necesaria de “Pigtails” del tipo simplex monomodo LC que deberán ser empalmados por fusión a las fibras respectivas que terminen en el gabinete correspondiente.

Cada caja de conexión de FO tendrá en su frente los acopladores hembra LC/LC.

Consideraciones Generales

En las distintas instalaciones de FO que se realicen en cada piso involucrado en esta gestión se deberán mantener la seguridad y la estética del lugar.

Si las tareas implican afectar molduras, rotura de paredes, pisos, levantado de alfombras, etc., la contratista deberá prever las reparaciones necesarias a fin de dejar todo en el estado inicial, a total satisfacción de la inspección.

Se deberá etiquetar cada uno de los enlaces, designando el origen y destino de los cables y la identificación de cada fibra individual. Todas las etiquetas deben imprimirse con tinta indeleble y deberá ubicarse de forma tal que puedan visualizarse con claridad en la respectiva patchera.

Todos los elementos, accesorios y dispositivos involucrados en la presente especificación deberán ser nuevos y sin uso.

Deberá especificarse claramente la marca y modelo de los accesorios y dispositivos involucrados en la presente especificación.

El adjudicatario, antes de comenzar la obra y durante los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, deberá presentar los planos en donde se visualice la trayectoria urbana del tendido de fibra óptica para este tramo para su verificación y aprobación.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Certificación del enlace y mediciones

El adjudicatario deberá certificar la totalidad de la instalación en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568A y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 para cableado.

Se deberán consignar las mediciones por cada fibra individual, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Se deberán adjuntar planillas con los datos de las mediciones (longitud y atenuación).

Para estas mediciones deberá tenerse en cuenta:

- Atenuación: La atenuación de este tramo de fibra óptica monomodo debe ser medido a las longitudes de onda de 1310 nm y 1550 nm. La medición de performance debe ser realizada de acuerdo con el estándar ANSI/EIA/TIA-526-14, método B. El test de evaluación de panel a panel (tramo) estará basado en los valores establecidos en la EIA/TIA-568-A Anexo H, Optical Fiber Link Performance Testing.
- Pérdidas Por Distancia: Cada cable debe ser testeado con un OTDR (Optical Time Domain Reflectometer) para verificar la longitud del cable instalado. La medición de longitud con el OTDR debe estar realizada de acuerdo al standard EIA/TIA-455-60.
- Documentación de testeos: La documentación debe ser provista en una carpeta y deberá incluir los resultados de los testeos, distancias, atenuación de fibra óptica y gráficos de OTDR.

Especificaciones FTFO-8SM

El cable de Fibra Óptica deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- Cantidad de fibras mínimo 8(ocho)
- Tendido interior (indoor)
- Totalmente dieléctrica
- Retardo a la llama
- Estructura general del cable con características tipo 'tight' con capacidad de brindar alta resistencia a la tracción
- Cubierta externa de Polímero resistente a la humedad
- Fibra Óptica Monomodo que se utiliza con longitudes de onda de 1310 nm y 1550 nm (de tamaño 9/125µm)

Especificaciones FTCAJACON

Las cajas de empalme e interconexión deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

- Caja de empalme e interconexión para fibras ópticas, cerrado, con guías deslizantes (o pivotante) para montaje en gabinete de 19" normalizado
- Deberá permitir la entrada y fijación de los cables de fibra óptica exteriores
- Deberá permitir el empalme por fusión de cada hilo de fibra del cable exterior al Pigtail correspondiente o (a fin de concatenar tramos) con los hilos de fibras del cable exterior de salida, según corresponda.
- Deberá disponer de un Panel frontal con la capacidad necesaria para alojar la totalidad de los acopladores tal que permitan la conexión de los "Pigtail" que terminen en el gabinete.
- Deberá disponer de guías, cassettes organizadores de cables, sujeciones y accesorios necesarios para organizar correctamente todas las fibras y empalmes en su interior, manteniendo en todo momento el radio de curvatura mínimo admisible.
- Deberá permitir además la fácil extracción del panel (sistema de guías deslizantes o pivotantes) sin dañar ni forzar el cable de entrada para la supervisión visual o realización de futuros empalmes.

Especificaciones FTSGSM

Los pigtail a utilizar deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

- Pigtail simplex de Fibra Óptica Monomodo 9/125 um. En el extremo tendrá un conector LC macho con encapsulado metálico y ferrule cerámico.
- El conector deberá tener una pérdida de inserción máxima de 0.2db
- Deberá estar preensamblado y ensayado en fábrica de origen

El proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento entre el cableado y los dispositivos de Red.

2- ADECUACIÓN ELÉCTRICA PARA RACK

Descripción

Dada la criticidad de los equipos de comunicación en los distintos Centros de Cableado de los distintos Pisos, se requiere instalar un Tablero Eléctrico destinado exclusivamente a la alimentación de los mismos.

El mismo deberá estar conectado a las UPS Eaton Power ubicadas en el sector Sur del Primer Piso, con un sistema de transferencia automática, en caso de la salida de servicio, a cada una de las 2(dos) UPS del edificio.

Elementos a proveer

Comprende la provisión instalación y puesta en funcionamiento de 1 (un) tablero de Alimentación de Centros de Cableado y Transferencia Automática de cargas bajo UPS. EL mismo deberá ser energizado por las 2 (dos) UPS existentes y destinado a la alimentación de 9 (nueve) centros de cableado ubicados en las cinco plantas del edificio y realizar, en caso de caída de una de alguna de dichas UPS, la transferencia automática de toda la carga hacia la UPS que aún se encuentre en servicio.

Comprende también, el cableado de energía desde el cubículo donde se encuentran las 2 (dos) UPS existentes hasta dicho tablero, el cableado desde este hacia los 9 (nueve) Centros de Cableados y todas las adecuaciones eléctricas y estructurales para su correcta utilización.

Contenido de la documentación técnica

El oferente deberá incluir una lista equipos y elementos a proveer, especificando cantidades, marcas, modelos y adjuntando folletos de los fabricantes. Deberá incluir, como mínimo, una memoria técnica de la obra, un diagrama unifilar de la instalación, un diagrama topográfico de los tableros y cualquier otro material que considere conveniente para una mejor evaluación integral de la propuesta. El solo hecho de no incluir la información mínima solicitada podrá ser causal de desestimación de la oferta por parte del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe ante la imposibilidad de evaluar técnicamente el ofrecimiento.

Especificaciones Técnicas:

Alcances Generales.

Los trabajos a realizarse bajo estas especificaciones, deben contemplar la provisión de los siguientes elementos, como mínimo, incluyendo además, mano de obra y dirección técnica de cada uno de ellos:

- 1) Nuevo tablero eléctrico de Alimentación de centros de cableado y Transferencia automática de cargas bajo UPS (TE-CC-TA).
- 2) Cableado y conexionado correspondiente, del respectivo TEG-UPS hasta TE-CC-TA y desde este último hasta los Centros de cableado.

Las presenten especificaciones utilizarán la siguiente nomenclatura:

- TEG: tablero eléctrico general de UPS.
- TE-CC-TA: tablero eléctrico de Alimentación de centros de cableado y Transferencia automática de cargas bajo UPS.
- CC: centros de cableado.

Especificaciones particulares:

Tablero eléctrico de Alimentación de centros de cableado y Transferencia automática de



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cargas bajo UPS.

1. Protección y maniobra:

En el espacio dispuesto por Poder Judicial el oferente deberá instalar 1 (un) tablero eléctrico destinado a la alimentación de los CC y a la transferencia automática de cargas bajo UPS. La alimentación va a provenir de las 2 (dos) UPS existentes en el edificio. El tipo de alimentación es MONOFÁSICA por lo que se deberá analizar la distribución de cargas en las UPS y tomar energía de la fase con menos carga de cada UPS. En la entrada del mismo se colocaran a modo de dispositivo general de maniobra dos interruptores automáticos termomagnéticos, uno por cada UPS; y aguas abajo de estos, se deberá colocar 1 (una) barra de distribución bipolar por termomagnética. El fin de esta disposición es generar un ramal de alimentación de carga por cada UPS.

Los juegos de barras serán denominados NORTE y SUR respectivamente. Toda la carga que se encuentre en el ala Norte del edificio deberá ser alimentada por el juego de barras NORTE y toda la carga que se encuentre en el ala Sur, por el juego de barras denominado SUR.

Se deberá colocar dentro del mismo tablero 1 (un) interruptor automático termomagnético por cada CC y aguas abajo del mismo un juego de borneras para permitir el conexionado del conductor de salida. Se deberán colocar testigos luminosos compatibles con el montaje en riel DIN que acusen la ausencia de energía en la entrada del tablero (uno por cada ramal) y uno por cada alimentador de CC.

Todos los dispositivos de protección y maniobra mencionados anteriormente deberán ser dimensionados y seleccionados adecuadamente para salvaguardar las instalaciones ante cualquier eventualidad imprevisible.

2. Transferencia automática:

Dentro del mismo tablero se deberá instalar un sistema de transferencia automática de carga con las siguientes características técnicas de funcionamiento:

- Funcionamiento Normal: Las UPS, en caso de correcto funcionamiento, estarán alimentando su juego de barra correspondiente (NORTE, SUR) y las cargas estarán distribuidas y alimentadas por su barra correspondiente.
- Falla UPS: En caso de un corte de suministro eléctrico y ante la eventual falla de una de las UPS, toda la carga que se encuentra alimentada por esta, deberá ser transferida y alimentada por la UPS que se encuentra en correcto funcionamiento.
- Despeje de falla: Una vez restablecido el suministro eléctrico o en caso que se despeje la falla de la UPS, la carga correspondiente a la UPS en falla deberá ser transferida y alimentada por esta, quedando el sistema en estado de funcionamiento normal mencionado en el punto 1.
- Selección Automático/Manual: El sistema deberá contar con una llave selectora de 2 posiciones que otorgue la posibilidad de poner el sistema en funcionamiento AUTOMÁTICO (puntos 1, 2 ,3) o en funcionamiento MANUAL, mencionado en el siguiente punto.
- Funcionamiento Manual: En este modo de funcionamiento, se deberá habilitar la posibilidad de transferir la carga a elección. Se deberán colocar 3 pulsadores denominados BARRA NORTE, BARRA SUR, NORMAL:
- En caso de pulsar BARRA NORTE, toda la carga será transferida y alimentada por esa barra.
- De igual manera que el pulsador BARRA NORTE, al pulsar el pulsador denominado BARRA SUR toda la carga será transferida y alimentada por dicha barra.
- En caso de pulsar NORMAL las cargas serán transferidas y alimentadas por su barra correspondiente llevando al sistema a su funcionamiento normal (punto 1).

El sistema deberá funcionar mediante un controlador lógico programable y se deberán tomar las medidas de seguridad apropiadas que aseguren que NUNCA se acoplen en paralelo las dos barras si estas se encuentran energizadas por sus UPS correspondientes. La alimentación del controlador lógico programable se realizara tomando energía de ambas barras y mediante un módulo de redundancia que asegure la alimentación y funcionamiento

del mismo siempre y cuando una de las UPS se encuentre en servicio.

Todos los materiales deben ser nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE y ANSI en este orden. Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de buen arte y presentaran una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En su propuesta el adjudicatario indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones no exime a la contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y planos. Todos los dispositivos de protección y maniobra, así como el gabinete en su totalidad, deberán ser MONOMARCA, no permitiéndose la integración de componentes de diferentes fabricantes.

El gabinete deberá estar ensayado bajo las normas CEI 60439-1, UNE EN 60439-1, asegurando la calidad del mismo. El Poder Judicial podrá requerir, en caso de ser necesario, los comprobantes de ensayo correspondientes.

3. Diseño General.

En función de los espacios disponibles y las necesidades del Poder Judicial, el gabinete, deberá tener preferentemente una altura máxima de 630 mm y poseer un ducto vertical donde estarán montados las borneras y/o distribuidores y será por donde exista la entrada y salida de los conductores. Deberá poseer una puerta transparente en el compartimiento de las protecciones, señalizaciones visuales y una puerta ciega en el ducto.

El montaje, deberá ser por medio de montantes verticales amuradas a la pared y sobre el mismo estará montado el gabinete, siendo este montante de la misma marca que el resto de los componentes de la envolvente.

4. Rotulación.

Todos los cables, conectores, módulos de equipos, armarios y demás componentes se rotularán en forma sistemática en correspondencia con los planos realizados a tal efecto y los listados de cómputos correspondientes. El método de rotulación y formato a emplear será acorde al tipo de etiquetado autoadhesivo.

5. Planos.

Los planos, deberán ser conforme a obra, en lo referido a unifilar y topográfico del gabinete en su totalidad. En el diagrama unifilar, deberán estar indicadas las secciones de cable, cantidad de polos y calibración de los interruptores. En el diagrama topográfico del tablero, se deberá indicar a escala acorde, las medidas reales, distribución de los elementos dentro del mismo, las conexiones (borneras, bloques de distribución) y las identificaciones acorde a la rotulación. También se deberá incluir un manual de funcionamiento del sistema de transferencia automático indicando como proceder en los dos tipos de funcionamiento.

Cableado y conexionado correspondiente, del respectivo TEG-UPS hasta TE-CC-TA y desde este último hasta los Centros de cableado.

Desde el tablero general TEG-UPS del edificio, ubicado en el ala sur del primer piso, se deberá energizar al nuevo TE-CC-TA para la alimentación individual de cada ramal de entrada. El mismo, deberá estar protegido por medio de interruptores automáticos termomagnéticos ubicados en el tablero del primer piso, permitiendo el corte general con neutro incluido, de calibración correspondiente, según criterio de selectividad norma AEA 90364.

De igual manera se deberán alimentar los CC desde el nuevo tablero TE-CC-TA respetando lo respectivo a protecciones antes mencionado. Todos los conductores de entrada y salida del TE-CC-TA deberán ser del tipo subterráneo, montados en bandejas portacables existentes siguiendo el recorrido actual.

Los conductores usados para la conexión de las barras y conexión de los equipos así como su distribución dentro del TE-CC-TA, deberán ser del tipo unipolar PVC flexible conforme



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

a Normas IRAM 62267 y NM 247-3 de sección adecuada.

La salida individual de alimentador de CC, se hará por medio de la conexión en borneras dentro del TE-CC-TA de manera tal que se permita su desconexión sin operar en forma directa. En el CC se deberán instalar dos tomas dobles normalizados IRAM de color rojo, correctamente etiquetados, conectados al tendido eléctrico bajo UPS, para el conexionado de los canales de tensión actualmente en uso. Como parte de los trabajos a efectuar en cada CC se deberá dejar un toma doble color blanco, etiquetado como “USO GENERAL”, conectado a la instalación eléctrica existente.

3- REORGANIZACIÓN DE LOS CENTRO DE CABLEADO

Descripción

Debido a los continuos cambios, modificaciones y remodelaciones que se van realizando dentro los centros de cableado ubicados en el Palacio de Justicia de la ciudad de Santa Fe es que se hace necesario un ordenamiento de los mismos donde se pretende estructurar y localizar física y lógicamente los puntos del cableado.

Descripción de las tareas requeridas:

Las tareas serán realizadas en cada uno de los centros de cableado (CC) ubicado en el segundo piso del palacio (San Jerónimo 1551) y se ejecutarán de a uno por vez, una vez finalizadas las tareas el personal de infraestructura de informática dará el conformé de obra y se podrá seguir con el otro CC.

Antes de intervenir el centro de cableado el proveedor deberá presentar el plan de trabajo a realizar.

Las intervenciones de los CC se realizarán los días sábado o días no laborables a coordinar.

Las tareas mínimas solicitadas por cada centro de cableado son las siguientes:

- Relevar cada una de las oficinas del piso conectados al rack a intervenir y verificar la cantidad de bocas de red existentes.
- Identificar en que pachera se encuentra cada una de las bocas relevadas en el punto 1.
- Identificar en que boca de switch se encuentran vinculadas y que VLAN tiene cada una de ellas.
- Preparar y presentar un plan de trabajo para intervenir el CC: fusión de FO, reconectorización de las pacheras UTP, documentación, fecha, tiempo que deberá estar fuera de servicio, pruebas a realizar, etc.
- Intervenir el CC de acuerdo a lo planificado.
- El próximo día hábil a la intervención del CC deberá estar el personal que realizó las tareas a primera hora por cualquier inconveniente que se le presente a los usuarios finales.
- Nomenclar y etiquetar cada una de las bocas en la oficina.

La semana posterior a la intervención del CC la empresa deberá tener personal a disposición por cualquier problema que se presente, debiendo solucionarlo dentro del mismo día en que se reporte.

El proveedor deberá contemplar el tendido de 10 (diez) bocas de red cat. 6 y todos los elementos que se requieran para su normal funcionamiento, por cualquier inconveniente o falla en algunos de los puestos instalados actualmente que serán intervenidos. De no utilizarse estos puestos, el Poder Judicial podrá decidir instalarlos en otro lugar (la instalación podrá realizarse en cualquiera de los edificios ubicado en la ciudad de Santa Fe).

4- ACTIVOS DE RED (SWITCHES)

2 (dos) Dispositivos de red (uno en cada rack), instalados y en funcionamiento y de

acuerdo al siguiente detalle:

- ♦Puertos: 48 x 10/100/1000, 4 x 10 Gigabit SFP/SFP+
- ♦Memoria: 1 Gb SDRAM
- ♦POE: al menos 8 bocas POE+ con velocidad mínima de 100M, 1G y 2.5G
- ♦Capacidad de switching: 264Gbps
- ♦Throughput: 112 Mpps
- ♦Tabla de direcciones Mac: 16.000 entradas
- ♦Soporte VLAN
- ♦Tabla de ruteo: 512 entradas
- ♦Procolos soportados: DHCP , BOOTP , VLAN , IGMP snooping, Syslog support, port mirroring, Broadcast Storm Control, IPv6 support, Multicast Storm Control, Unicast Storm Control, STNP support, Spanning Tree Protocol (STP) support, Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP), Multiple Spanning Tree (MSTP), Trivial File Transfer Protocol (TFTP) support, access control list (ACL) support, quality of service (QoS), jumbo frames support, MLD snooping, SNMP, RMON.
- ♦Roll-back a varias configuraciones anteriores almacenadas en el equipo (mínimo 5 configuraciones) o una configuración de rescate almacenada especialmente por el administrador
- ♦Cada equipo deberá ser entregado con 1 (un) módulos fibra óptica SM (Single Mode) 10G SFP+ LC LR.
- ♦1 (un) módulos fibra óptica SM (Single Mode) 10G SFP+ LC LR soportado en Switch Aruba 8320.
- ♦2 (dos) Patchcord de FO (SM) de de 1 mts (LC/LC).

Conocimiento de los Lugares

Será obligación de los oferentes, el perfecto conocimiento de los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- ☐ Las condiciones del lugar físico donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente llamado.
- ☐ Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- ☐ Todo cuanto pudiera influir para el justo precio que se haga de la misma.

El Oferente DEBERÁ visitar OBLIGATORIAMENTE las instalaciones para verificar los aspectos antes señalados, para lo cual será guiado por personal técnico de Poder Judicial de Santa Fe. La visita deberá solicitarse formalmente por correo electrónico a la cuenta informática@justiciasantafe.gov.ar y se realizarán hasta 3 días antes de la presentación de la oferta.

Al fin de la visita, se emitirá un CERTIFICADO de VISITA, que deberá ser presentado en la Oferta. La falta de este certificado será causal de rechazo de la Oferta.

El Poder Judicial facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las mencionadas obras.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:
Economato Santa Fe

Renglón 13: 29 (VEINTINUEVE) DISPOSITIVOS ACTIVOS DE RED, instalados y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente y de acuerdo al siguiente detalle:

Para Santa Fe:



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 5 (cinco) Switches con las siguientes características

Puertos: 24 x 10/100/1000, 4 x 10 Gigabit SFP/SFP+

Memoria: 1 Gb SDRAM

Capacidad de switching: 128Gbps

Throughput: 95 Mpps

Tabla de direcciones Mac: 16.000 entradas

Soporte VLAN

Tabla de ruteo: 512 entradas

Protocolos soportados: DHCP , BOOTP , VLAN , IGMP snooping, Syslog support, port mirroring, Broadcast Storm Control, IPv6 support, Multicast Storm Control, Unicast Storm Control, STP support, Spanning Tree Protocol (STP) support, Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP), Multiple Spanning Tree (MSTP), Trivial File Transfer Protocol (TFTP) support, access control list (ACL) support, quality of service (QoS), jumbo frames support, MLD snooping, SNMP, RMON.

Roll-back a varias configuraciones anteriores almacenadas en el equipo (mínimo 5 configuraciones) o una configuración de rescate almacenada especialmente por el administrador

- 5 (cinco) Switches con las siguientes características

Puertos: 48 x 10/100/1000, 4 x 10 Gigabit SFP/SFP+

Memoria: 1 Gb SDRAM

POE: al menos 8 bocas POE+ con velocidad mínima de 100M, 1G y 2.5G

Capacidad de switching: 264Gbps

Throughput: 112 Mpps

Tabla de direcciones Mac: 16.000 entradas

Soporte VLAN

Tabla de ruteo: 512 entradas

Protocolos soportados: DHCP , BOOTP , VLAN , IGMP snooping, Syslog support, port mirroring, Broadcast Storm Control, IPv6 support, Multicast Storm Control, Unicast Storm Control, STP support, Spanning Tree Protocol (STP) support, Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP), Multiple Spanning Tree (MSTP), Trivial File Transfer Protocol (TFTP) support, access control list (ACL) support, quality of service (QoS), jumbo frames support, MLD snooping, SNMP, RMON.

Roll-back a varias configuraciones anteriores almacenadas en el equipo (mínimo 5 configuraciones) o una configuración de rescate almacenada especialmente por el administrador

Cada equipo deberá ser entregado con 1 (un) módulos fibra óptica SM (Single Mode) 10G SFP+ LC LR.

Todos los switches cotizados deben ser de la misma marca y línea de producto.

Garantía, sin cargo alguno durante 3 años como mínimo.

Opcional 1: Cotizar extensión de garantía a 5 años.

Opcional 2: Cotizar 15 horas para soporte y capacitación.

Opcional 3: 4 (Cuatro) módulos fibra óptica MM (Multimode Mode) SFP+ de 10Gb LC SR soportado en Switch Aruba 8320.

Opcional 4: 4 (Cuatro) módulos fibra óptica SM (Single Mode) 10G SFP+ LC LR soportado en Switch Aruba 8320.

Opcional 5: 20 (Veinte) Pachtcord de FO (SM) de 2 mts (LC/LC).

Para Rosario:

Se deberá cotizar los siguientes switches de marca HP o de otra marca con similares o superiores características a los mismos como también la compatibilidad de protocolos soportados.

- 13 Switches HP 1920-24G SFP modelo JL381A
- 2 Switches HP 1950-24G SFP modelo JG960A
- 1 Switch HP 1920-48G SFP modelo JL382A

- 3 Switches HP 1920-24G POE modelo JL385A
- 5 módulos fibra óptica MM (Multimode Mode) SFP+ de 10Gb LC SR compatibles con switches cotizados.

Opcional 1: Cotizar extensión de garantía a 5 años.

Opcional 2: Cotizar 15 horas para soporte y capacitación.

Opcional 3: 5 (cinco) Patchcord de FO (SM) de 2 mts (LC/LC). 5 (cinco) Patchcord de FO (MM) de 2 mts (LC/LC)

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 10 (DIEZ) DISPOSITIVOS ACTIVOS DE RED.

Economato Rosario: 19 (DIECINUEVE) DISPOSITIVOS ACTIVOS DE RED.

Reglón 14: AMPLIACION DE ALMACENAMIENTO para 3PAR

Actualmente el Poder Judicial de Santa Fe posee 2 (dos) sistemas de almacenamiento de alto desempeño HPE 3PAR modelo 8400 con tecnología de Fibre Channel sobre Virtual Connect, operativos y almacenando toda la información de los sistemas SISFE de todas las dependencias de la provincia, instalados en los Datacenter.

- Para instalar en Datacenter Santa Fe: Se solicita para la ampliación de los storage HPE 3PAR existentes en la ciudad de Santa Fe con el siguiente detalle:
 - Provisión, instalación y configuración de 12 (doce) discos de estado sólido HPE 3PAR StoreServ M6710 3.84TB SAS SFF (2.5in) Solid State Drive distribuidos en ambos storages lo que le sumaría al menos 23 TBytes RO a cada uno de los almacenamientos existentes, la instalación de los mismos no deberá afectar el funcionamiento de los sistemas involucrados, ya que son de absoluta criticidad para este Poder Judicial, debiendo proporcionar un plan de trabajo con el detalle de las tareas a ejecutar.
 - Periodo de Garantía no menor a 12 meses.

Los elementos deberán ser entregados Economato Santa Fe

Reglón 15: ACTUALIZACION DE CHASIS BLADE

Actualmente el Poder Judicial de Santa Fe posee 2 (dos) chasis HP c7000 con 2 (dos) Interconnects Ethernet del tipo Virtual Connect y 2 (dos) switches de Fibre Channel del tipo Virtual Connect, operativos y soportando el sistema SISFE de todas los juzgados de la provincia, instalados en sus Datacenter.

En Datacenter Santa Fe:

Se solicita la provisión de 8 (ocho) Servidores del tipo Blade para instalar y/o reemplazar en los chasis existentes, y cada uno con las siguientes características mínimas:

- 2 (dos) procesadores Intel Xeon-Silver 4116 (2.1GHz/12-core/85W) FIO Processor Kit 512 (Quinientos) con módulos de 32GB (1x32GB) Dual Rank x4 DDR4-2666 Smart Memory Kit.
- 2 (dos) discos de 480GB SATA 6G Mixed Use M.2 2280 3yr Wty Digitally Signed Firmware SSD
- 2 (dos) puertos de red de tipo Flex de 10GbE de velocidad soportando Virtual Connect.
- 2 (dos) puertos de 16Gb Fibre Channel HBA soportando Virtual Connect.
- 16 (dieciséis) licencias VMware Vsphere Standard.
- Instalación e interconexión local de los equipos con la conexión a la SAN actual de la infraestructura existente, teniendo presente la configuración de Fabrics y Zonning de Fibre Channel.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Redundancia de vínculos y software asociado instalado y probado.
- Herramientas de configuración, administrativas y de diagnóstico instaladas, probadas y funcionando.

Los servidores ofrecidos deberán presentar total compatibilidad y posibilidad de sustitución con la infraestructura existente, ya que operativamente se pretende extender las funcionalidades brindadas.

Los equipos serán instalados y configurados en los chasis de referencia reemplazando las funcionalidades existentes bajo sistemas operativos Red Hat Linux y VMWARE.

Periodo de Garantía no menor a 3 (tres) años.

Los elementos deberán ser entregados Economato Santa Fe

Reglón 16: Renovación Suite Antivirus Corporativo Trend Micro OfficeScan Client Server Suite – (OFFICE CLIENT/SERVER EDITION - CONTROL MANAGER STANDARD EDITION), última versión disponible en el mercado, preferentemente en español, con 4100 (CUATRO MIL CIEN) licencias que incluyan la renovación y unificación en una sola solución y contrato de las licencias que se detallan a continuación:

Nro. De Lic.	Fecha Vencimiento de Licencias	Vigencia	Cantidad
149739	31/12/2020	12 Meses	4100

Inicio de vigencia del nuevo contrato: 01/01/2021.-

- La oferta deberá incluir:
 - 10 hs de capacitación.
 - 40 hs de servicio de técnicos certificados.
 - Garantía, sin cargo alguno durante el período de la licencia.
 - Debe incluir sin cargo el Upgrade al producto APEX ONE.
- Funcionalidades requeridas:
- Máxima protección contra virus, amenazas y troyanos.
- Asistencia en la instalación.
- Reducción de los riesgos mediante protección multicapa a múltiples amenazas.
- Protección inmediata con información sobre las amenazas alojadas en Internet
- Productividad con soluciones de bloqueo antispam y filtrado de contenidos Web.
- Reducción las tasas de infección de los puntos finales.
- Administración con gestión centralizada basada en Web.

Opcional 1: Cotizar Período de licenciamiento por 24 meses.

Los elementos deberán ser entregados Economato Santa Fe

Reglón 17: 2 (DOS) Licencias de Software de Monitoreo de infraestructura IT.

Comprende la adquisición de 2 (dos) licencias de Software de Monitoreo PRTG Network Monitor (Paessler) con 1.000 (un mil) sensores como mínimo cada una, destinada a controlar y supervisar los elementos activos de comunicaciones de la red de datos, servidores y aplicaciones del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en un todo de

acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente.

Período de licenciamiento deberá ser de 3 (tres) años, durante el mismo el Poder Judicial tendrá accesos a nuevas versiones, actualizaciones, descarga de sensores predeterminados y nuevas implementaciones de estos (indicadores de rendimientos diferentes) también estará incluida el soporte técnico y la implementación inicial del producto en la forma que este sea requerido.

El oferente deberá ser representante oficial de la marca y proveer soporte on-site al Poder Judicial cuando este lo requiera.

Incluir en el presupuesto 15 hs capacitación de uso de la herramienta y acceso a la documentación.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 1 (UNO) LICENCIA.

Economato Rosario: 1 (UNO) LICENCIA.

Reglón 18: RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LICENCIAS DE VEEAM BACKUP & REPLICATION ENTERPRISE for VMWARE.

Se solicita cotizar la renovación del presente contrato de mantenimiento y soporte de licencias de Veeam B&R que actualmente posee el Poder Judicial de Santa Fe y ampliarlo cotizando la adquisición, instalación y configuración de:

- 12 (DOCE) licencias NUEVAS, quedando CPU Socket en 16.

Datos del contrato vigente:

License Type	Licensed to	CPU Socket	Edition	Support ID	Support Expiration Date
Perpetual	Poder Judicial Santa Fe	4	Enterprise	01940814	18/08/2020

Inicio de vigencia del nuevo contrato: 19/08/2020.-

- Estas propuestas deberán incluir mantenimiento y soporte por 3 (tres) años.
- Prever que 6 (seis) licencias nuevas deberán instalarse en Data Center Rosario y 6 (seis) licencias nuevas en DataCenter de Santa Fe.

Los elementos adquiridos del presente renglón deberán ser entregados en Economato Santa Fe.

Reglón 19: 13 (TRECE) Licencias Windows 2016 Standard, en Español, original última versión.

Licencia de uso del sistema operativo Microsoft Windows Server 2016 Standard. Deben proveerse los medios de instalación, físicos o digitales. En caso de ser una licencia de una versión posterior del sistema operativo debe poder aplicarse a la versión solicitada.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 6 (SEIS) LICENCIAS.

Economato Rosario: 7 (SIETE) LICENCIAS.

Reglón 20: 6 (SEIS) Licencias Microsoft Office Standard p Windows 10.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 4 (CUATRO) LICENCIAS.

Economato Rosario: 2 (DOS) LICENCIAS.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Art. 2 - Características Generales de los equipos solicitados:

Los equipos ofertados deberán cumplir con el concepto de " **TECNOLOGIA PROPIA**", criterio adoptado por este Poder Judicial en Licitaciones anteriores Exptes 322/91, 1156/91, 168/95, 284/95, 3/00, 5/00, 7/00, etc.

El concepto "**CON TECNOLOGIA PROPIA**" significa que el equipo tiene todos sus componentes desarrollados por el mismo fabricante o es encargado a un tercero bajo diseño y control de calidad propio (placa motherboard, placa de video, placa controladora de disco IDE u otras, memoria ROM BIOS, monitor, teclado, mouse, etc.), lo cual asegura máximo rendimiento sin riesgos de incompatibilidad entre sus partes y, como existe la seguridad de que las mismas han pasado por rigurosos controles de calidad mediante técnicas avanzadas, las posibilidades de error y desperfectos se minimizan.

Además sus componentes son de última generación lo que garantiza grandes posibilidades de crecimiento modular (ampliación memoria RAM, cambio de Hard Disk, upgrade o actualización procesador, cambio de placa de video, etc.) manteniendo en un todo la compatibilidad basado en una permanente investigación que garantiza una proyección futura muy amplia.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios, para asegurar el eficiente y eficaz funcionamiento del computador ofertado, los que a través de ese detalle, quedarán automáticamente incluidos en el precio total cotizado para dicho sistema.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio, que al momento de las pruebas, a juicio del Poder Judicial resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

Cada oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de los equipos que ofrezca, tanto en lo que se refiere a su comparación con otros equipos propios como a sus posibilidades de expansión.

Los equipos solicitados deberán ser nuevos sin uso, debiendo el adjudicatario presentar prueba fehaciente de esta condición.

Los equipos ofertados deberán alimentarse con una corriente alterna, tensión de 220 voltios, 50 Hertz, +/-10% de variación en la tensión y +/-1% de la frecuencia normal.

Las características técnicas del equipo y dispositivos físicos que se oferten, como componente del sistema computador que se cotiza, deberán registrarse con el nivel de detalle que corresponda, indicando marcas, modelos y los agregados aclaratorios que estimen corresponder, o sea con definiciones y/o datos mínimos necesarios para que cada rubro requerido e informado quede correctamente interpretado, desde el punto de vista de su disponibilidad, características y alcances de las mismas.

Los oferentes tendrán en cuenta además, todos los manuales y publicaciones que a su juicio contribuyan a facilitar la mejor interpretación de características y capacidades de los equipos ofertados, respetando al hacerlo, lo señalado en el párrafo anterior.

Los bienes incluidos en las ofertas no deberán estar discontinuados al momento de la presentación de la misma.

Se requiere, que los oferentes de impresoras, cualquiera sea el tipo y modelo, presenten una nómina de proveedores de repuestos y partes de las mismas, describiendo: nombre de fantasía de la empresa, responsable, domicilio, teléfono, correo electrónico. Se tendrá especial atención, al momento de la adjudicación, esta información.

Art. 3 - Soporte lógico (software) para el sistema ofrecido:

Los oferentes detallarán el soporte lógico (software) ofertado para el equipo presentado -procesador y periféricos (disco rígido, CD-ROM etc.)- a nivel de sistema operativo, compiladores, utilitarios, bibliotecas de programas, productos y otras facilidades posibles.

Todo otro software que el proponente considere conveniente o que sea necesario para el desarrollo de las tareas de procesamiento, debe ser cotizado por la misma, y será opción del Poder Judicial, incluirlo o no en el contrato a celebrarse.

La oferente detallará toda la documentación de los productos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo

aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Art. 4 - Servicio técnico de garantía de los equipos ofrecidos:

Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertaren.

El servicio **deberá prestarse en las oficinas y en las localidades donde se instalen los equipos** objeto de la presente. El Poder Judicial **no reconocerá gastos adicionales** de traslado o movilidad de equipos o técnicos.

El período de garantía se contará desde la fecha de recepción definitiva, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto funcionamiento del equipamiento, como así también la provisión de repuestos **-sin excepción alguna-** y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo.

Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación que el original.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7 a 21 horas.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipo, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado.

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times C$$

$$1000$$

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de horas de detención del equipamiento B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-, C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada.

Asimismo, deberá asegurar durante cinco (5) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

Art. 5: Configuración e instalación física de los equipos:

Nota Aclaratoria: En el transcurso de los pasos necesarios, desde la puesta a disposición hasta la instalación definitiva de los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente licitación, estará a cargo del oferente el almacenaje y custodia de los bienes adjudicados, libre de gastos para el Poder Judicial.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La instalación física de los equipos y sus periféricos, y la provisión e instalación de los accesorios necesarios para la operación de los equipos terminales (cables, conectores, etc.) estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los equipos deberán suministrarse adaptados para su alimentación eléctrica por la red normal de 220 voltios, 50 Hertz, con conexión a tierra. Se indicará la potencia requerida por cada uno y asimismo los valores individuales de disipación de calor.

El personal del Poder Judicial realizará el control de la instalación, configuración y puesta en marcha en cada oficina judicial, a fin de emitir la RECEPCIÓN PROVISORIA de cada Lote completo. El adjudicatario deberá estar presente durante las mismas y prestar la colaboración necesaria.

Requerimientos particulares de instalación de esta licitación:

En los plazos establecidos en el Anexo I para los renglones 1, 2, 3, 4 y 5, el adjudicatario del renglón 1, deberá instalar y dejar en funcionamiento el equipo, en la dependencia judicial a la que está asignado, incluyendo la instalación y configuración de impresora y Ups, como así mismo, de todos los periféricos respectivos con los que cuenta el puesto informático a reemplazar ó que el Poder Judicial disponga para el nuevo equipamiento a instalar.

De las pc's:

En el caso de pc's, deberá instalar y configurar el software de base y aplicativo, que se adquiere por esta licitación o provisto por el Poder Judicial, según el detalle para cada puesto de trabajo que le será remitido en oportunidad del inventariado.

El Poder Judicial entregará al adjudicatario los instructivos y brindará la capacitación necesaria para la instalación y configuración de los distintos elementos.

Las alternativas que se deberán resolver son las siguientes:

Caso 1: Se instala un nuevo puesto que se agrega a los existentes, por lo que deben instalarse los accesos a los servicios en funcionamiento, software de base (antivirus, procesador de texto, etc.), accesos a Sistemas de Gestión, mapeos, procedimientos de resguardo de la información (backup), accesos a Internet, accesos a otras computadoras de la misma dependencia judicial, etc.

Caso 2: La Pc nueva reemplaza a la que se encuentre instalada, debiendo el adjudicatario dejar la nueva computadora con la misma prestación de la existente, realizar para ello la transferencia de todos los archivos, configuración de cuentas de correo, instalación de Sistemas o de accesos a los mismos, accesos entre pc's, procesos de copias de resguardo y todo otro procedimiento necesario para dejar la nueva computadora con idéntica prestación a la existente.

Nota: se deberán resolver los distintos conflictos y/o diferencias que puedan ocasionar nuevas o diferentes versiones del sistema operativo a las instaladas en las pc's que se reemplazan.

El adjudicatario deberá notificar y poner a disposición las Pc del renglón completo, para que el personal del Poder Judicial realice el control de los equipos, con una antelación de 10 (diez) días hábiles previo a su traslado e instalación.

Este control se realizará en el local designado por la empresa en las ciudades de Santa Fe y Rosario, según corresponda, estando a cargo de la misma desembalarlas, armarlas con todos sus elementos, instalar todo el software, configurarlas y conectarlas a la alimentación eléctrica, con las medidas de seguridad adecuadas. Resultado satisfactorio el control del lote completo se autorizará el traslado para su instalación definitiva. Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación y no interrumpe el plazo de entrega previsto en esta Licitación.

El oferente deberá constituir dos (2) grupos de trabajos en paralelo (Santa Fe -Rosario)

La empresa adjudicataria deberá conformar dos (2) equipos de trabajo de al menos tres (3) personas cada uno, para atender zona norte (Santa Fe) y zona sur (Rosario), con dedicación "full time" a las tareas de recambio de equipamiento de los renglones adjudicados solicitadas por el Poder Judicial, y lograr el cumplimiento del cronograma del Anexo I.

La instalación comprende:

- Instalación del software de base: emulador Reflection o Smarterm, procesador de textos

Open Office, Word, antivirus TREND, OCSInventory, Software cliente de correo Windows Live o el que se disponga oportunamente, drivers de impresoras locales o de red, lectores de código de barras y scanner, drivers para dispositivos criptográficos, etc.

- Configuración: nombre de usuario, nombre de Pc, número de IP, permisos, backup en servidor u otras pc's o bajo el procedimiento que se establezca, correo, internet, Outlook, Windows Live, terminal server, carpeta de documentos, accesos a otras pc's de la dependencia, impresión en otras impresoras de la dependencia, etc.

- Instalación sistemas aplicativos: Gestión penal, Libro de cargos, Archivo, Estadísticas, Mesas de Entradas Únicas, SISFE, UER, Habilitación, Efectos secuestrados, Registros de llamadas telefónicas, Archivo General, Pergamo, SAIJ, Sistemas de OGJ, aplicativos Siap, Sipaf, Sistemas de control de Acceso, Sistemas de control de fichaje de personal, **SW de Jurisprudencia (Zeus, Corte, LexDoctor, La Ley), etc.**

- Traslado de la Pc a la dependencia asignada.

- Instalación de la Pc, impresora, UPS, **scanner, lector código de barras, etc.**

- Traspaso de información: documentos, bases o tablas de los sistemas, accesos web - favoritos, bandejas de correo y libretas de direcciones, **SW de Jurisprudencia (Zeus, Corte, LexDoctor, La Ley), etc.**

- Conexión a la red: en boca de red existente o nueva contratada por esta licitación.

- Pruebas de toda la instalación: aplicaciones, documentos, conectividad, backup.

En el caso de reemplazo de Pcs la empresa adjudicataria deberá requerir la conformidad "por escrito" del usuario de la misma luego de que el mismo realice la prueba de todos los elementos utilizados en la PC reemplazada y su correcto funcionamiento en la actual, como impresora, unidad de zip, procesador de textos, accesos a documentos, CDs de jurisprudencia, sistemas de gestión, etc.

Cabe aclarar que en las ciudades de **Santa Fe, Rosario, San Lorenzo, Venado Tuerto, Cañada de Gómez, Casilda, Villa Constitución, Melincué, Rufino, Rafaela, Reconquista, Vera, San Cristóbal, Tostado, San Jorge, Las Flores, Coronda, San Justo, San Javier, Esperanza, Santo Tomé, Laguna Paiva, Coronda, Gálvez, Ceres y Villa Ocampo** las Pc están controladas por un servidor de dominio, lo que requiere que estén conectadas para la instalación y configuración de algunos productos de software.

Deberá notificar al Poder Judicial con 5 (cinco) días de anticipación el plan de trabajo indicando la fecha en que se instalará en cada dependencia.

En las Pc's reemplazadas funcionan sistemas de misión crítica, en línea y en tiempo real, por los que sus cambios se deben realizar fuera del horario de atención al público, asegurando el normal funcionamiento del equipo que lo reemplace al reiniciarse la atención al público. La instalación de nuevas Pc's se podrá efectuar de **7 a 20 hs.** en los días hábiles judiciales.

Luego de la instalación definitiva en cada dependencia el Poder Judicial efectuará el control final y emitirá la **RECEPCIÓN PROVISORIA** para el Lote completo.

Después de 5(cinco) días hábiles judiciales de correcto funcionamiento de todos los equipos de cada Lote, computados a partir de la fecha de Recepción Provisoria, se emitirá la **RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

De las impresoras:

El adjudicatario deberá entregar la totalidad de las impresoras del renglón.

Con una antelación de 10(diez) días previos a su traslado, deberá notificar y poner a disposición del Poder Judicial las impresoras del renglón completo, para que el personal que este designe realice el control e inventario de las mismas.

Este control se realizará en el local designado por el adjudicatario, en las ciudades de Santa Fe y Rosario, según corresponda, estando a su cargo desembalarlas, armarlas con todos sus elementos, instalarlas, y conectarlas a las Pc's que serán provista por el Poder Judicial, con todos los aplicativos a fin de probar su compatibilidad, con la alimentación eléctrica y las medidas de seguridad adecuadas.

Culminadas las tareas de control e inventario, se autorizará su traslado. Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, no modifica las



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación y no interrumpe el plazo de entrega previsto en esta Licitación.

El adjudicatario deberá notificar al Poder Judicial con 3 (tres) días de anticipación el plan de entrega de las impresoras a cada oficina judicial.

Luego de su entrega en cada dependencia el Poder Judicial se emitirá la **RECEPCIÓN PROVISORIA** para el Lote completo.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y emitirá la **conformidad definitiva** por lote completo.

De las UPS:

Las UPS se deben entregar por renglón completo.

Con una antelación de 10 (diez) días previos a su traslado, deberá notificar y poner a disposición del Poder Judicial las ups del renglón completo, para que el personal que este designe realice el control e inventario de las mismas.

Este control se realizará en el local designado por el adjudicatario, en las ciudades de Santa Fe y Rosario, según corresponda, estando a su cargo desembalarlas, armarlas y conectarlas a la alimentación eléctrica, con las medidas de seguridad adecuadas.

Culminadas las tareas de control e inventario, se autorizará su traslado. Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación y no interrumpe el plazo de entrega previsto en esta Licitación.

El adjudicatario deberá notificar al Poder Judicial con 3 (tres) días de anticipación el plan de entrega a cada oficina judicial.

Luego de su entrega en cada dependencia el Poder Judicial se emitirá la **RECEPCIÓN PROVISORIA** para el Lote completo.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y emitirá la conformidad definitiva por lote completo.

Consideraciones generales:

El adjudicatario deberá completar el tendido, instalación de elementos activos y pasivos, configuración y todos los demás elementos y tareas necesarias para su puesta en funcionamiento, en los plazos establecidos en el Anexo I para cada Lote.

El Poder Judicial efectuará los controles y emitirá la conformidad definitiva por Lote completo, según detalle del Anexo I.

Estará a cargo del adjudicatario desembalarlos, armarlos, configurarlos, instalar los periféricos y el software pertinentes, a fin de que el Poder Judicial efectúe las pruebas correspondientes.

El agente que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y autorizará su instalación definitiva. Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, y no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación.

Luego de 5 días hábiles judiciales consecutivos de uso de los mismos, se emitirá la **conformidad definitiva** de cada renglón.

Los bienes descriptos en los Anexos II, III y IV deberán ser retirados de la dependencia bajo el protocolo definido en el **Anexo V**.

Deberán entregarse en la Sección Economato de Santa Fe o Rosario según corresponda, separados por renglón, con su embalaje en perfectas condiciones, y con identificación externa de la empresa, licitación, orden de provisión y renglón. La **RECEPCIÓN PROVISORIA** será por bulto cerrado para estos bienes.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y autorizará su instalación.

Luego de 5 días hábiles judiciales consecutivos de uso de los mismos, se emitirá la **conformidad definitiva** de cada renglón.

Art. 6: Plazos de entrega e instalación, forma de pago y multas por incumplimiento:

17. Para los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17: el plazo de entrega es 120 (ciento veinte) días corridos desde la recepción de la correspondiente orden

de provisión. Este plazo no se suspende por feria judicial.

18. Para los Renglones 12, 18, 19 y 20: el plazo de entrega es 90 (noventa) días corridos desde la recepción de la correspondiente orden de provisión. Este plazo no se suspende por feria judicial.

19. Para el Renglón 16: el plazo de entrega es 30 (treinta) días corridos desde la recepción de la correspondiente orden de provisión. Este plazo no se suspende por feria judicial.

20. El adjudicatario deberá notificar y poner a disposición la totalidad del equipamiento adjudicado en cada renglón.

21. Personal del Poder Judicial, conjuntamente con el personal de la empresa adjudicataria, procederán a realizar el control e inventario del equipamiento.

22. Este control se realizará en el local designado por la empresa en las ciudades de Santa Fe y Rosario, según corresponda, estando a cargo de los adjudicatarios:

23. En el caso de las pc's: desembalaje y la conexión física (cpu, teclado, mouse, monitor, etc.), software y conexión a energía eléctrica.

24. En el caso de impresoras y ups: desembalaje y conexión

25. Una vez realizados los controles e inventario, el Poder Judicial emitirá la recepción provisoria de los mismos y se autorizará el traslado por Lote según lo estipulado en el Anexo I, para su instalación definitiva.

26. Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación y no interrumpe el plazo de entrega previsto en esta Licitación. Estará a cargo del oferente el almacenamiento, traslado, seguridad, conservación, etc., de todo el equipamiento hasta tanto se concluya con la instalación física de todo el equipamiento.

27. De los plazos de instalación:

1. La instalación, configuración y puesta en funcionamiento se realizarán teniendo en cuenta lo especificado en el Anexo I, para los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5. Para los demás renglones se deberán instalar según lo especificado en el Art. 5.

Forma de Pago:

Para el renglón 1: según lo estipulado en el presente Artículo y transcurridos 10 (diez) días hábiles de la fecha de la recepción provisoria, se abonará el 70% del monto total adjudicado.

Transcurridos 10 (diez) días hábiles de la instalación del Lote 1: se abonará el 20% del monto total adjudicado.

Transcurridos 10 (diez) días hábiles de la instalación del Lote 2: se abonará el 5% del monto total adjudicado.

Transcurridos 10 (diez) días hábiles de la instalación del Lote 3: se abonará el 5% del monto total adjudicado.

Para los demás renglones:

Se abonará el 100% del monto total adjudicado en oportunidad de otorgarse la **conformidad definitiva.**

Multas por incumplimiento de los plazos de entrega e instalación:

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times \frac{C}{1000}$$



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de días de demora de la instalación del equipamiento ofertado, B = cantidad de días del período de gracia – 0 (cero) días -, C = valor de compra del equipamiento afectado en el lote correspondiente a la demora. Se tome el total del valor del lote.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

Art.7 - Capacitación:

El Poder Judicial considera importante la transferencia tecnológica, proceso a través del cual se lleva a cabo la transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos para adquirir nuevas aplicaciones, nuevos productos o la generación de nuevos servicios, por lo que es un factor crítico para el proceso de innovación y la competitividad.

El adjudicatario deberá realizar una transferencia, al personal de la Secretaria de Informática, de los aspectos novedosos que pudieran incluir los equipos ofertados y sean de ayuda para el Poder Judicial, al momento de la implementación.

Art. 8 - De las ofertas:

Todos las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente Anexo.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios de cada dispositivo o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando el precio del equipamiento físico discriminado, expresado en pesos.

Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle, para cada uno de los renglones, el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor e incluyendo todos los opcionales, además se indicará el valor total de la oferta.

Para la presentación de las ofertas económicas, los oferentes deberán utilizar exclusivamente el siguiente modelo propuesto por el Poder Judicial, consignando la oferta básica, los opcionales y las alternativas a la oferta básica que el oferente considere oportuna, de la siguiente manera:

MODELO Presupuesto OBSOLETO 2019					
Renglon	Oferta	Descripción Técnica	Cantidad	P.Uni. C/lva	P.Total C/lva
Renglón 1	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
	Opcional "N"			\$	\$
**	Alternativa 1	<i>En caso de poseer alternativas a lo solicitado en la oferta básica</i>		\$	\$
	Alternativa "N"			\$	\$
Renglón 2	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón 3	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón 4	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón 5	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón 6	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón "N"	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$

NOTA: ** En caso de ofrecer "alternativas" solicitadas en pliego, consignarlas debajo de los opcionales, en el renglón respectivo.

Art. 9- Condiciones a reunir por los oferentes:

9.1 Antecedentes de los oferentes:

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, equipos instalados, sistemas diseñados y/o implantados, y equipos utilizados similares a los ofertados, en organizaciones y empresas del país, públicas o privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y capacitación, fundamentalmente del equipo ofrecido.

9.2 Equipos en funcionamiento, iguales y/o similares a los ofrecidos, instalados en el país:

Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas y organizaciones, públicas o privadas, ubicadas en el país, que utilicen actualmente equipos iguales o similares a los ofertados, indicando en la misma si, a juicio del proponente, podrán ser consultadas por el Poder Judicial, a fin de obtener información con respecto al rendimiento y a las características operativas del equipo en cuestión, así como a la calidad de servicios y apoyos de cualquier tipo que le haya podido prestar.

En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria del equipo, b) fecha de instalación, c) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Poder Judicial.

El Poder Judicial dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos, no tendrán ningún tipo de difusión.

9.3 Relación con su proveedor extranjero:

Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al Poder Judicial, la



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

provisión de los elementos ofertados y de los repuestos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

Art. 10 - Pruebas y demostraciones:

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financieras, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

Art. 11 - Adjudicación:

Se realizará considerando por separado los renglones establecidos en el artículo 1 del presente Anexo, pudiendo por lo tanto adjudicarse cada renglón mencionado a distintos proveedores, excepto que por razones de compatibilidad técnica o de aseguramiento de la garantía resulte conveniente para el Poder Judicial la adquisición conjunta de algunos de ellos.

ANEXO I – ZONA NORTE

Lote	Cant. Zona Norte	Cant. Zona Sur	Cant. Total PC's del Lote	Plazo de control e inventario.-	Plazo de instalación.-
1	161	151	312	7 (siete) días hábiles de la puesta a disposición del renglón completo.-	75 (setenta y cinco) días corridos contados a partir de la culminación del control e inventario del Lote 1.-Este plazo se suspende por Feria Judicial.-
2	26	148	174	5 (cinco) días hábiles contados a partir de la culminación del control e inventario del Lote 1.-	40 (cincuenta) días corridos contados a partir de la instalación del Lote 1.- Este plazo se suspende por Feria Judicial.-
3	78	119	197	5 (cinco) días hábiles contados a partir de la culminación del control e inventario del Lote 2.-	50 (cuarenta) días corridos contados a partir de la instalación del Lote 2.- Este plazo se suspende por Feria Judicial.-
TOTAL:	265	418	683		Plazo Total de instalación para todos los lotes: 165 (ciento sesenta y cinco) días corridos – Este plazo se suspende por Feria Judicial.-

Plazo de entrega para todos los lotes: **120 (ciento veinte)** días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Provisión.-